



## ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.14-ROCS-No-01-13-10-2020

#### CONSIDERANDO:

Que, ha sido una prioridad, desarrollar las ejecutorias necesarias para que los Docentes de la Universidad puedan ser revalorizados, puesto que no ha existido en los periodos de las autoridades anteriores de la institución la voluntad de revalorizar las remuneraciones de los Docentes titulares;

Que, es una sentida necesidad de los Docentes titulares que se cumpla con una aspiración justa y que desarrolle el principio universal y constitucional: "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración" que a igual trabajo, igual remuneración, en tal virtud, el Rector y los miembros del Órgano Colegiado Superior han venido realizando una serie de acciones tendientes a cumplir con este derecho de revalorización docente;

Que, mediante Of. Nro. 2020-454-DF-UNL, de 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. Edgar Antonio Betancourth, Director Financiero de la Universidad Nacional de Loja, emite informe financiero respecto al distributivo de remuneraciones denominada "Revisión a la Clasificación" para el proceso de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, actualizada de acuerdo al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, y en lo pertinente señala:

#### "INFORME:

-En base a la normativa legal vigente citada y prevista en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y su Reglamento, la revalorización aprobada por el Órgano Colegiado Superior, en Resolución Nro. SE-No-02-ROCS-No-01-2020 del 29 de enero de 2020, se basa y considera como RMU del docente titular con dedicación a tiempo completo en el nivel máximo del 82% de la Remuneración Mensual Unificada establecida por el Consejo de Educación Superior, para cada una de las Categorías del Personal Académico Titular Auxiliar, Titular Agregado y Titular Principal, en sus diferentes escalas y grados, multiplicando el coeficiente que consta en la tabla de los valores fijados por el Consejo de Educación Superior, de la cual obtenemos los siguientes valores a ser aplicados a los docentes que apliquen al Escalafón:

| ESCALA REMUNERATIVA PARA DOCENTE TITULAR |       |     |             |          |                     |
|------------------------------------------|-------|-----|-------------|----------|---------------------|
| DEDICACION TIEMPO COMPLETO               |       |     |             |          | 82%                 |
|                                          |       |     |             |          | 4.389,46            |
| CATEGORIAS                               | NIVEL | RMU | COEFICIENTE | MINIMO   | RMU TIEMPO COMPLETO |
| TITULAR PRINCIPAL                        | 3     | 8   | 1,00000000  | 2.967,00 | 4.389,46            |
|                                          | 2     | 7   | 0,90221633  |          | 3.960,24            |

|                     |   |   |            |          |          |
|---------------------|---|---|------------|----------|----------|
|                     | 1 | 6 | 0,80443266 |          | 3.531,02 |
| TITULAR<br>AGREGADO | 3 | 5 | 0,75199241 | 2.034,00 | 3.300,84 |
|                     | 2 | 4 | 0,69955216 |          | 3.070,65 |
|                     | 1 | 3 | 0,64711190 |          | 2.840,47 |
| TITULAR<br>AUXILIAR | 2 | 2 | 0,58383493 | 1.676,00 | 2.562,72 |
|                     | 1 | 1 | 0,52055795 |          | 2.284,97 |

Con la aplicación de la Resolución SE-N°.02-ROCS-N°01-2020, de 29 de enero de 2020, el costo por concepto de Revalorización Docente para los meses de noviembre y diciembre de 2020 al cierre del Ejercicio Fiscal, sería de USD\$ 210.337,23; valor que incluye beneficios sociales.

El gasto que representa anualmente para el Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja, dentro de un Ejercicio Fiscal completo es de: USD\$ 1'262.023,40.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

#### COSTO DE REVALORIZACION DOCENTE

| DESCRIPCIÓN       | RMU MENSUAL       | RMU NOV Y DIC (2020) | RMU ANUAL           |
|-------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| RMU MENSUAL       | 83.588,78         | 167.177,56           | 1.003.065,36        |
| APORTE PATRONAL   | 7.648,37          | 15.296,75            | 91.780,48           |
| DECIMO TERCERO    | 6.965,73          | 13.931,46            | 83.588,78           |
| FONDOS DE RESERVA | 6.965,73          | 13.931,46            | 83.588,78           |
| <b>TOTAL</b>      | <b>105.168,62</b> | <b>210.337,23</b>    | <b>1.262.023,40</b> |

#### CONCLUSIONES:

-La Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Loja, CERTIFICA que si existe disponibilidad presupuestaria y de caja para la ejecución del proceso de **REVALORIZACION DEL PERSONAL DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, cuyo monto asciende a la suma USD \$ 210,337.23 para los meses de noviembre y diciembre de 2020, con cargo a la partida **2020.170.0000.0000.82.00.000.001.510108.1100.003**, denominada "Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios".

-El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la Universidad Nacional de Loja, para el Ejercicio Fiscal 2020, financia las necesidades institucionales para cumplir con los objetivos en el Plan Operativo Anual de la entidad, es decir, el Plan Anual de Contratación y Plan Anual de Inversión, a su vez como ente de Educación Superior es necesario financiar el Programa de Becas a los estudiantes en sus categorías



A, B, C; y se ha asignado además un presupuesto para Investigación, tal como lo determina la normativa que rige para las Instituciones de Educación Superior.

-Para los siguientes Ejercicios Fiscales deberá existir la disponibilidad presupuestaria para el incremento previsto en temas de revalorización del Personal Académico Titular, verificar la edad del personal académico titular y proyectarse para los periodos fiscales subsiguientes, además de los planes de desvinculación, concursos de méritos y oposición, creación de puestos, juicios laborales, etc.

#### RECOMENDACIONES:

Para la aplicación de la Resolución SE-N°.02-ROCS-N°01-2020 de 29 de enero de 2020, se recomienda al Órgano Colegiado Superior; apruebe la Revalorización Docente (Anexo adjunto) y continuar con el proceso administrativo, financiero y jurídico; observando el ordenamiento legal, para posteriormente solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el acceso a la reforma al distributivo de remuneraciones denominada "Revisión a la Clasificación", en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN -, para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja.“;

Que, mediante Oficio Nro. 2889-DTH-UNL, de 8 de octubre de 2020, el Dr. Diego Antonio Márquez Carrión, Director de Talento Humano de la Universidad Nacional de Loja, emite informe técnico respecto a la revalorización del personal docente, conforme a la Resolución emitida por el Órgano Colegiado Superior, y, en lo pertinente manifiesta: “- Mediante oficio Nro. 2020-454-DF-UNL de 30 de septiembre de 2020, el Dr. Edgar Antonio Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Institución, emite el informe financiero con la finalidad que el mismo sea conocido por el Órgano Colegiado Superior para la obtención de la Resolución respectiva y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas para el análisis y acceso al tipo de reforma al distributivo de remuneraciones denominada “Revisión a la Clasificación” para el proceso de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, actualizada de acuerdo al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del cual comunica en su parte pertinente la siguiente Recomendación, (...). *Para la aplicación de la Resolución SE-N°.02-ROCS-N°01-2020 de 29 de enero de 2020, se recomienda al Órgano Colegiado Superior; apruebe la Revalorización Docente (Anexo adjunto) y continuar con el proceso administrativo, financiero y jurídico; observando el ordenamiento legal, para posteriormente solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el acceso a la reforma al distributivo de remuneraciones denominada “Revisión a la Clasificación”, en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN -, para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja.* - A través de Informe Nro. 322-2020-PG-UNL de 08 de octubre de 2020, el Abg. Wilson Gerardo Alcoser Salinas, Procurador General (E) de la Institución, emite el informe jurídico pertinente para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, comunica lo siguiente, (...). *Manifiesta el Código Orgánico Administrativo en su artículo 129, que, por regla general, los actos administrativos regulares se presumen legítimos y deben ser ejecutados luego de su notificación; el acto administrativo en cuestión es la Resolución Nro. SE-No-02-ROCS-No-01-2020 del 29 de enero de 2020, emanada por el Órgano Colegiado Superior que es la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Loja; por lo que al contar con certificación presupuestaria, emitida por el Dr. Edgar Betancourth, Director Financiero de la UNL, se da cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al existir criterio técnico favorable, es el criterio jurídico del que suscribe que es procedente la apruebe la Revalorización Docente. Así también soy concordante con la recomendación*



realizada por el señor Director Financiero, de que si se aprueba la Revalorización de la remuneración, se debe solicitar al “Ministerio de Economía y Finanzas el acceso a la reforma al distributivo de remuneraciones denominada “Revisión a la Clasificación”, en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – Dirección de **Talento Humano SPRYN** -, para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja”.- De lo expuesto Señor Rector, en vista que se cuenta con el informe de la Dirección Financiera; y, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Institución, relacionado al procedimiento para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, me permito remitir el trámite con la finalidad que se ponga a conocimiento del Órgano Colegiado Superior para su conocimiento y aprobación correspondiente.”;

Que, mediante Informe Nro. 322-2020-PG-UNL, de 8 de octubre de 2020, el Abogado Wilson Alcoser Salinas, Procurador General de la Institución, emite informe jurídico pertinente para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, y, en su pronunciamiento, en lo pertinente manifiesta: “**PRONUNCIAMIENTO:** Manifiesta el Código Orgánico Administrativo en su artículo 129, que, por regla general, los actos administrativos regulares se presumen legítimos y deben ser ejecutados luego de su notificación; el acto administrativo en cuestión es la Resolución Nro. SE-No-02-ROCS-No-01-2020 del 29 de enero de 2020, emanada por el Órgano Colegiado Superior que es la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Loja; por lo que al contar con certificación presupuestaria, emitida por el Dr. Edgar Betancourth, Director Financiero de la UNL, se da cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al existir criterio técnico favorable, es el criterio jurídico del que suscribe que es procedente la apruebe la Revalorización Docente.- Así también soy concordante con la recomendación realizada por el señor Director Financiero, de que si se aprueba la Revalorización de la remuneración, se debe solicitar al “Ministerio de Economía y Finanzas el acceso a la reforma al distributivo de remuneraciones denominada “Revisión a la Clasificación”, en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN -, para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja”;

Que, es necesario que el organismo acoja los informes emitidos por la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y, Procurador General de la Institución, en relación a la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja; de igual manera, se cuenta con la certificación conferida por la Dirección Financiera de la Institución, que existe la disponibilidad presupuestaria y de caja para la ejecución del proceso de revalorización del personal docente titular de la Institución, cuyo monto asciende a la suma USD \$ 210,337.23 para los meses de noviembre y diciembre de 2020; por lo que debe aprobarse la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, y, realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Finanzas para que se pueda ejecutar la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de trece de octubre de dos mil veinte,

## RESUELVE:

1.- Aprobar los informes emitidos por la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y, Procurador General de la Institución, respectivamente, con relación a la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja.

2.- Por existir la disponibilidad presupuestaria y de caja para la ejecución del proceso de **REVALORIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, cuyo monto asciende a la suma USD \$ 210,337.23 para los meses de noviembre y diciembre de 2020, con cargo a la partida **2020.170.0000.0000.82.00.000.001.510108.1100.003**, denominada "Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios", que se desprende de la certificación conferida por la Dirección Financiera de la Institución, **SE APRUEBA** la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Docente Titular de la Universidad Nacional de Loja, con dedicación a tiempo completo, en el nivel máximo del ochenta y dos por ciento (82%) de la Remuneración Mensual Unificada establecida por el Consejo de Educación Superior, para cada una de las Categorías del Personal Académico Titular Auxiliar, Titular Agregado y Titular Principal, en sus diferentes escalas y grados, multiplicando el coeficiente que consta en la tabla de los valores fijados por el Consejo de Educación Superior, de la cual obtenemos los siguientes valores a ser aplicados a los docentes que apliquen al Escalafón:

| Escala remunerativa para docente titular |       |     |             |          |                     |
|------------------------------------------|-------|-----|-------------|----------|---------------------|
| Dedicacion tiempo completo               |       |     |             |          | 82%                 |
|                                          |       |     |             |          | 4.389,46            |
| CATEGORIAS                               | NIVEL | RMU | COEFICIENTE | MINIMO   | RMU TIEMPO COMPLETO |
| TITULAR PRINCIPAL                        | 3     | 8   | 1,00000000  | 2.967,00 | 4.389,46            |
|                                          | 2     | 7   | 0,90221633  |          | 3.960,24            |
|                                          | 1     | 6   | 0,80443266  |          | 3.531,02            |
| TITULAR AGREGADO                         | 3     | 5   | 0,75199241  | 2.034,00 | 3.300,84            |
|                                          | 2     | 4   | 0,69955216  |          | 3.070,65            |
|                                          | 1     | 3   | 0,64711190  |          | 2.840,47            |
| TITULAR AUXILIAR                         | 2     | 2   | 0,58383493  | 1.676,00 | 2.562,72            |
|                                          | 1     | 1   | 0,52055795  |          | 2.284,97            |

3.- Autorizar al señor Rector continuar con el proceso administrativo, financiero y jurídico; observando el ordenamiento legal, y, solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el acceso a la reforma al distributivo de remuneraciones denominada "Revisión a la Clasificación", en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina –SPRYN-, para la aplicación de la Revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja.

4.- La revalorización de las Remuneraciones del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Loja, se ejecutará, una vez que el Ministerio de Economía y



Finanzas, apruebe la reforma al distributivo de remuneraciones denominada “Revisión a la Clasificación”, en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN.

4.1. La Dirección Financiera de la Institución deberá remitir los documentos necesarios que se requiera a las entidades del Estado Ecuatoriano para el cumplimiento de esta resolución.

4.2. La Dirección de Talento Humano expedirá los actos administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de esta Resolución.

5.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinte.

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara  
**SECRETARIO GENERAL**

**ERJ/nlmdeA.**